



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00173

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 030-2021-MDA/CM.

Ananea, 15 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 507-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, formulado por el administrado José Luis Sucapuca Salguero.
- ii) Informe N° 124-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- iii) Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- iv) Opinión Legal N° 080-2021-MDA/ OAJ, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad: los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 507-2021, de fecha 29 de marzo del 2021, formulado por el administrado José Luis Sucapuca Salguero, quien solicita apoyo económico, considerando que se encuentra mal de salud en la ciudad de Arequipa y que es de condición humilde, por lo que le dieron un descanso de 06 meses y no se puede realizar trabajos ya que él era el único sustento de su familia, por lo que adjunta copia de su DNI, dos vistas fotográficas, análisis y Resultados de Ficha de Clasificación Socioeconómica (Pobre Extremo);

Que, mediante Informe N° 124-2021-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, informa que en atención a la solicitud de apoyo económico pro parte del Sr. José Luis Sucapuca Salguero, debido a que se encuentra mal de salud en la ciudad de Arequipa y que es de condición humilde y de bajos recursos económicos, lo que padece es de apendicitis cancerígena, teniendo a cargo hijos, el padre de familia es el único sustento de su familia y no puede realizar trabajos debido a su descanso medio de 06 meses que le otorga el médico, es por ello que solicita se emita opinión presupuestal para la atención correspondiente;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00172

Que, mediante Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, indicando que en atención a la solicitud de opinión presupuestal para apoyo económico a favor del Sr. José Luis Sucapuca Salguero, que sobre el particular se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Presupuesto anual disponible : S/ 2.000.00

Que, mediante Opinión Legal N° 080-2021-MDA/ OAJ, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal **OPINA: 3.1 Procedente**, para el Apoyo Económico, VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de Sr. José Luis Sucapuca Salguero, por un monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), conforme se tiene del Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea; (...);

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en la solicitud e informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** Apoyo Económico, VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor del Sr. José Luis Sucapuca Salguero, por un monto de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), conforme se tiene del Informe N° 129-2021-MDA/OPPI-WCL;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, APOYO ECONÓMICO VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor del Sr. **JOSÉ LUIS SUCAPUCA SALGUERO**, identificado con DNI. 45991151, por la suma ascendente de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, con las formalidades de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional o Meta : 0027 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.5. Otros Gastos.
- Presupuesto anual disponible : S/ 2.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión y demás instancias administrativas de la Municipalidad, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Ananea
Téc. Leonardo Huanca Mamani
DNI 22319903
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Ananea
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARÍA GENERAL

